



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00220-00

Bogotá D.C, Treinta y Uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2023-00220
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo que ninguno de los accionados acredita el cumplimiento de la orden emanada en auto del 26 de julio de 2023, se **REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a fin de que en el **término de tres (3) horas**, ponga en conocimiento a cada uno de los integrantes al concurso abierto de méritos, proceso de selección N°1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 -Secretaría Distrital de Hacienda-, (código OPEC 150807), la presente acción constitucional a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, advirtiendo que cuentan con el término de un (1) día para hacerse parte.

Lo anterior deberá acreditarlo remitiendo la documentación del caso junto con el listado de personas inscritas a los procesos de selección referidos, sus direcciones de notificación y constancias de enteramiento de la presente decisión.

Se advierte que la orden impartida es so pena de las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P. “Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ